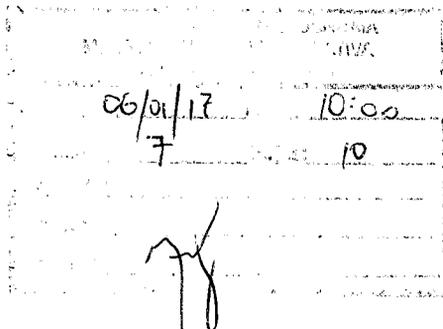




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

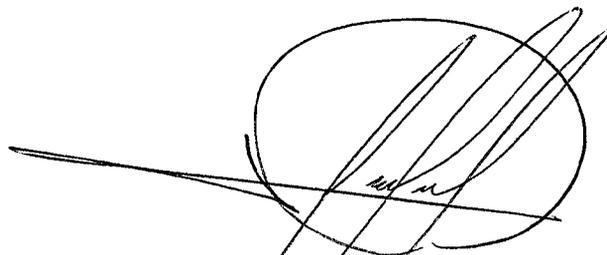
Nota N° **005** /2017  
Letra Mun U.

Ushuaia, 05 ENE 2017

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5179 a la 5180, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2017.

VISTO el expediente N° CD-9249/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se prorroga por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal N° 4985, por medio de la cual se declara la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 002 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5180, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se prorroga por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal N° 4985, por medio de la cual se declara la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 002 - /2017.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María FABIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

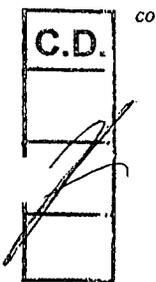
54/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal Nº 4985, por medio de la cual se declara la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5180 .  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-



Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia FERNANDEZ  
Ejta Epto. Despacho General  
D.T. U.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-9252/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se fijan los gastos en la suma de pesos mil ochocientos quince millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y tres ( \$ 1.815.197.643 ) y calculo de recursos del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2017, según Anexos I y II que forman parte del mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 001/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5179, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se fijan los gastos en la suma de pesos mil ochocientos quince millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y tres ( \$ 1.815.197.643 ) y calculo de recursos del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2017, según Anexos I y II que forman parte del mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 001 /2017.

SA

Lic. Alejandro Lucas GALLO  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
 Jefa Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.L y T  
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERRAZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

72/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5 1 7 9 .

ARTÍCULO 1º.- FIJAR en la suma de pesos mil ochocientos quince millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y tres (\$1.815.197.643) los gastos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y siete (\$19.466.277) los gastos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR en la suma de pesos treinta y tres millones doscientos veinticinco mil novecientos noventa y cinco (\$33.225.995) los gastos de la Sindicatura General para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II, los cuales incluyen los Gastos Figurativos detallados en el artículo 6º.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR en la suma de pesos ciento setenta y tres millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintiuno (173.273.521) los gastos del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II, los cuales incluyen las erogaciones figurativas detalladas en el artículo 6º.

ARTÍCULO 5º.- FIJAR en la suma de pesos veintisiete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diez (27.088.410) los gastos de la Sociedad del Estado para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II, los cuales incluyen las erogaciones figurativas detalladas en el artículo 6º.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO FARÍÑA FERNÁNDEZ  
1<sup>o</sup> Opts. Despacho General  
D.T. - S. I. M.  
Municipalidad de Chusuaia

ARTÍCULO 6º.- FIJAR en la suma de pesos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil (55.553.000) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE	\$25.480.000
Erogaciones Figurativas	

SINDICATURA GENERAL	\$5.844.100
Gastos Figurativos para transacciones	\$228.900
Gastos Figurativos para transacciones de capital	

SOCIEDAD DEL ESTADO	\$24.000.000
Gastos Figurativos para transacciones corrientes	

ARTÍCULO 7º.- ESTIMAR en la suma de pesos dos mil sesenta y nueve millones setecientos un mil setecientos ochenta y ocho (2.069.701.788) el cálculo de recursos para el Ejercicio 2017, destinado a financiar los gastos fijados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ordenanza; de acuerdo al detalle que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 8º.- FIJAR, en función de lo expresado precedentemente, el siguiente resultado financiero:

RECURSOS	\$2.069.701.788
GASTOS	\$2.068.251.846
RESULTADO FINANCIERO	\$1.449.942

ARTÍCULO 9º.- APROBAR para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyan los objetivos a alcanzar. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma progresiva de implementar dicha metodología.

ARTÍCULO 10.- Con el fin de innovar y modernizar las técnicas de programación y los clasificadores de gastos y recursos, el Departamento Ejecutivo Municipal adopta



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 1 7 9 .

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

72/2016

a partir del Ejercicio 2017 las técnicas establecidas por Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional. El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por la presente ordenanza al nivel de desagregación previsto en los nuevos clasificadores presupuestarios, los mismos serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios.

ARTÍCULO 11.- FACULTAR al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693.

ARTÍCULO 12.- Cuando los ingresos de libre disponibilidad del ejercicio superen tanto al Presupuesto de Recursos aprobado como al total de compromisos definitivos del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicha fuente de financiamiento, la diferencia posibilitará incrementar el Presupuesto del Ejercicio 2017 o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 13.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

*[Handwritten mark]*  
ARTÍCULO 14.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente ordenanza, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos; y siempre que cuenten con el debido respaldo presupuestario previo; en los casos de designación o reubicación del

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARÍÑA PERNANDEZ  
Cabe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

agente o funcionario. Todo lo antes mencionado, se circunscribe al personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 15.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables por organismos nacionales o internacionales destinados al cumplimiento de los objetivos planificados por el Municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes de orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de gastos, al momento en que se produzcan nuevos recursos o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 16.- CENTRALIZAR en el Programa Obligaciones a Cargo del Tesoro, los gastos comunes no atribuibles a una sola jurisdicción.

ARTÍCULO 17.- La ejecución de los gastos comunes no atribuibles a una sola jurisdicción a los que hace referencia el artículo 16 queda a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 18.- CENTRALIZAR en el Programa de Formación Laboral, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 5023, los gastos atribuibles al mismo conforme a su ejecución, quedando a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, tal como lo establece la citada norma.

ARTÍCULO 19.- CENTRALIZAR en la Secretaría de Economía y Finanzas, la imputación y pago de todos los gastos destinados a atender la amortización de la deuda y sus intereses.

ARTÍCULO 20.- APROBAR el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IV y que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 21.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y monto que considere oportuno, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento obtenido.

ARTÍCULO 22.- Todas las operaciones a las que hace referencia el artículo 21 deberán ser informadas al Concejo Deliberante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano FARUK FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Pardo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5 1 7 9 .

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

72/2016

ARTÍCULO 23.- FIJAR en mil trescientos ochenta y uno (1.381) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis (46.896) las horas reloj para el personal técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	1077 cargos
Personal Contrato	215 cargos
Administrativo, Autoridades y Gabinete	89 cargos

ARTÍCULO 24.- FIJAR en veintitrés (23) el número total de cargos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	19 cargos
Personal Contrato	2 cargos
Administrativo Autoridades	2 cargos

ARTÍCULO 25.- FIJAR en diecinueve (19) el número total de cargos de la Sindicatura General, de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades y Gabinete	9 cargos
Personal Planta Permanente	10 cargos

ARTÍCULO 26.- FIJAR en ciento setenta y dos (172) el número total de cargos del Departamento Legislativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	56 cargos
Autoridades y Gabinete	116 cargos

ARTÍCULO 27.- FIJAR en dos (2) el número total de cargos de la Sociedad del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades	2 cargos
-------------	----------

ARTÍCULO 28.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-



co

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tomás G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERRER  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I. 5179  
ORDENANZA N°

**CALCULO DE RECURSOS  
PRESUPUESTO 2017**

<b>CARACTER ECONOMICO</b>	
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>1.806.622.594</b>
<b>Ingresos Tributarios Directos</b>	<b>245.262.764</b>
Impuesto Automotor	99.487.097
Impuesto Inmobiliario	145.775.667
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>197.686.508</b>
Tasas	163.409.438
Derechos	8.235.310
Otros No Tributarios	
Multas	13.178.062
Intereses por Financiación	10.138.475
Otros Ingresos	2.725.223
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.345.419.448</b>
Coparticipación de Impuestos	1.345.419.448
<b>DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>18.253.874</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	
Fondo Prestaciones de Salud	5.154.984
Fondo del Deporte	2.763.628
Agencia de Desarrollo Ushuaia	10.326.465
Otros	8.797
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>263.079.194</b>
<b>Recursos Propios de Capital</b>	<b>99.763.754</b>
Venta de Lotes	58.103.780
Subasta Pública	15.303.015
Reembolso de Prestamos	10.000
Fondo Vial	9.178.400
Convenio Energía	4.350.000
Contribución por mejoras	368.900
Ordenanza Municipal N° 2243	12.449.659
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>163.315.440</b>
Fondo Federal Solidario Dec N 208/09	42.000.000
Del Sector Público Nacional	121.315.440
<b>TOTAL</b>	<b>2.069.701.788</b>

C.D.

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomás BERTOTTO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Intendencia  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO II. 5179  
ORDENANZA Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO  
PRESUPUESTO 2017

INCISO JURISDICCION	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SERVICIO DE LA DEUDA	OBRA PÚBLICA	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.138.142.602	32.249.693	305.469.805	5.000.000	68.821.520	12.508.334	253.005.690		1.815.197.643
SOCIEDAD DE ESTADO	3.088.410							24.000.000	27.088.410
JAMF	18.795.277	235.000	291.000	145.000					19.466.277
CONCEJO DELIBERANTE	147.793.521							25.480.000	173.273.521
SINDICATURA GENERAL	27.152.995							6.073.000	33.225.995
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.334.972.805</b>	<b>32.484.693</b>	<b>305.760.805</b>	<b>5.145.000</b>	<b>68.821.520</b>	<b>12.508.334</b>	<b>253.005.690</b>	<b>55.553.000</b>	<b>2.068.251.846</b>

Esteban PARDO  
Secretario Legislativo  
de Ushuaia

C.D.

Tomás BERTOTTO  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA PARINA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.O.T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Renata Torres  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV. 9179

ORDENANZA N°

PROGRAMA OBRA  
PÚBLICA

Obras Infraestructura

Repavimentación Juan Domingo Perón	7.084.160
Repavimentación Gobernador Paz	13.906.090
Repavimentación SECCION A SECTOR 1	20.000.180
Repavimentación SECCION A SECTOR 2	20.005.870
Repavimentación SECCION A SECTOR 3	10.001.980
Repavimentación SECCION A SECTOR 4	10.007.410
Apertura de calles y redes (agua y cloaca), Río Pipo margen norte, etapa 1	70.200.000
Urbanización Barrancas del Pipo redes de agua y cloaca	44.100.000
Reconstrucción trama urbana ciudad 2 etapa	14.000.000

Intervenciones vía pública

Plan Bacheo 2017	10.800.000
Eje Laserre (repavimentación, agua cloaca veredas y mobiliario urbano)	12.700.000
Elementos de equipamiento urbano	4.000.000
Circuitos accesibles de puerto a San Martín	700.000

Espacios públicos

Puesta en valor de espacios públicos 1 etapa	4.500.000
Puesta en valor de espacios públicos 2 etapa	6.500.000

Infraestructura deportiva

Puesta en Valor del Gimnasio Favale	2.400.000
Puesta en valor del gimnasio La Cantera	2.100.000

TOTAL

253.005.690

Banco de obras

Apertura de calles y red de Infraestructura en secciones K y D	60.300.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio Itait	5.600.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio 7 cascadas	13.700.000
Apertura de calle en red cloacal sección D	13.000.000

Pavimentación parcial barrio Ecológico y La Colina y parque Industrial	70.200.000
Pavimentación y cordón cuneta Barrio Casas del Sur	49.200.000
Pavimentación parcial B° los Alakalufes	45.600.000

Repavimentación circuito secundario	160.000.000
Repavimentación FUEGIA BASKET	8.000.000
Repavimentación 12 DE OCTUBRE	12.000.000
Repavimentación KUANIP	15.000.000

Puesta en valor de espacios públicos 3 etapa	8.000.000
Remediación causa cloacas	8.000.000
Remodelación Plaza Cívica	7.500.000
Circuito Kayú Chenén	3.200.000
Parque Peñiwen	4.500.000
Arreglo Obra Pioneros Fueguinos 1 etapa	6.000.000
Terminal de pasajeros y artesanos	19.000.000
Ampliación Escuela Bahía	4.000.000
Residencia para Adultos Mayores	26.400.000
Confitería plaza Piedrabuena	1.400.000
Cubierta escalera Escuela Las Lengas	400.000

TOTAL

641.000.000

Banco de equipos

Fresadora	5.500.000
Dosificadora hormigón y afines	1.500.000
2 Mixer	4.900.000
Camión 15 m3	900.000
2 camiones 8m3	2.800.000
2 Motoniveladora	7.500.000
2 Retroexcavadoras	3.600.000

TOTAL

27.700.000



Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomás BERGENTIN  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia